



DECRETO N° 0625  
NEUQUÉN, 30 JUL 2021

**VISTO:**

El Expediente N° OE-711-M-2021, el Decreto Provincial N° 5122/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 5122/90 reservó a favor de la Municipalidad de Neuquén, la Isla denominada "Isla Verde" sobre el curso del Río Limay, con destino al desarrollo de actividades recreativas;

Que conforme expresa el mencionado Decreto, el dominio de la superficie sobre la que se asienta la isla le corresponde a la provincia del Neuquén;

Que el artículo 2°) de la norma precedentemente citada, estableció que la Municipalidad de Neuquén realizará la mensura del mencionado inmueble;

Que la superficie reservada a favor del Municipio actualmente se encuentra afectada al Balneario denominado "Sandra Canale";

Que resulta oportuno y necesario proseguir con los trámites administrativos tendientes a formalizar de manera definitiva la reserva de tierra efectuada a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante los correspondientes dictámenes, expidiéndose sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) ACÉPTASE, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, la reserva de tierra efectuada por la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Neuquén.

  
Dra. MARÍA ELENA GARCÍA ACOSTA  
Directora General de Tierras y Tierras  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0625-21

dispuesta mediante el Decreto Provincial N° 5122 de fecha 21 de Diciembre de 1990, respecto de la superficie de la isla denominada "Isla Verde", localizada sobre el curso del Río Limay, con destino al desarrollo de actividades recreativas.


**Artículo 2º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno, a arbitrar los mecanismos pertinentes a los fines de iniciar ante la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Situn de la Municipalidad de Neuquén, los trámites correspondientes para la mensura de la superficie cuya reserva se acepta por el artículo 1º) del presente decreto, como así también para la presentación del plano ante la Dirección Provincial de Catastro dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de su aprobación definitiva.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dr. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

